DECRETO

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 24/07/2026
HASH: b87fb22d0078b56d204956dc2d4fb5cb

Expediente nº: 755/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Asunto del Expediente: Concesión administrativa para el uso privativo y explotación del bar de la Piscina Municipal, con ejecución de obras de acondicionamiento.

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. Consta incorporado al expediente el Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra, redactado por el arquitecto colegiado n.º 10.361 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, visado con fecha 16 /03/2026, así como su Anexo de modificación de fecha 29/04/2026, que define las actuaciones necesarias para la adecuación, ampliación y puesta en funcionamiento del quiosco-bar ubicado en la Piscina Municipal.

Las obras previstas constituyen una obligación esencial del futuro concesionario y se ejecutarán íntegramente a su costa como condición inherente al otorgamiento de la concesión demanial.

Segundo. Con fecha 01/06/2026 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se solicitó informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento administrativo y el órgano competente para la tramitación del expediente, así como informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la adecuación del proyecto a la normativa urbanística, técnica y sectorial de aplicación y a su viabilidad constructiva y funcional.

En cumplimiento de dicha Providencia, con fecha 30/06/2026 el Arquitecto Técnico Municipal emitió informe favorable sobre la viabilidad urbanística y técnica de las obras proyectadas.

Asimismo, con fecha 17/07/2026 la Secretaría Municipal emitió informe jurídico sobre la naturaleza patrimonial de la actuación, la normativa aplicable, el procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial, la integración del proyecto técnico en el expediente concesional y la determinación del órgano competente para su aprobación.

Tercero. A la vista de los informes emitidos, la Concejala de Urbanismo, Servicios Generales y Recursos Humanos formuló, con fecha 21/07/2026, propuesta para la tramitación del expediente de concesión demanial destinado al otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, del uso privativo y explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal, con ejecución obligatoria, a cargo del futuro concesionario, de las obras previstas en el proyecto técnico.

DECRETO Número: 2026-1201 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: 9ELDPRDPTLCKZJXZY7PEJE947
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Cuarto. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21/07/2026 se acordó la incoación del expediente para el otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, de la concesión demanial para el uso privativo y explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal, ordenándose la elaboración del Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Providencia, se ha elaborado el Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento de la concesión, incorporándose al expediente la documentación técnica, jurídica y económica necesaria para definir las condiciones de utilización privativa del dominio público, las obligaciones del futuro concesionario y el régimen jurídico y económico de la concesión.

En particular, forman parte del citado Proyecto los siguientes documentos:
- Memoria justificativa de la concesión demanial.
- Valoración de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- Estudio económico-financiero relativo a la duración de la concesión, recuperación de la inversión y determinación del canon concesional.
- Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra (que contiene las prescripciones técnicas de ejecución de las obras); y su Anexo de modificación.
- Informes técnico y jurídico incorporados al expediente.
- Pliego de condiciones de la concesión demanial.
- Demás documentación obrante en el expediente.

Sexto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 23/07/2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:
— El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
— El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, de los informes emitidos, de conformidad con la legislación patrimonial de aplicación y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Cód. Validación: 9ELDPRDPTLCKZJXZY7PEJE947
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, de la concesión demanial para el uso privativo y explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal de Consuegra, integrado por la totalidad de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha con fecha 16/03/2026, así como su Anexo de modificación de fecha 29/04/2026, como documento técnico integrante del Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento de la concesión, determinando las obras cuya ejecución constituirá una obligación esencial del futuro concesionario.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el otorgamiento de la concesión demanial, así como las determinaciones técnicas contenidas en el Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra, que definirán las obras a ejecutar por el futuro concesionario.

CUARTO. Someter el Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento de la concesión, integrado por el proyecto técnico de obras, los pliegos y el resto de la documentación obrante en el expediente, al trámite de información pública durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Finalizado el período de información pública y resueltas, en su caso, las reclamaciones o sugerencias formuladas, incorpórense al expediente las modificaciones que, en su caso, procedan como consecuencia de las alegaciones estimadas y, una vez completada la tramitación prevista en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procédase a la convocatoria del procedimiento de licitación para el otorgamiento de la concesión demanial mediante procedimiento en régimen de concurrencia.

SEXTO. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el

Cód. Validación: 9ELDPRDPTLCKZJXZY7PEJE947
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9ELDPRDPTLCKZJXZY7PEJE947
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4